

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 25 de febrero de 2016

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución Política del Ecuador, publicada el veinte de octubre de dos mil ocho, publicada en el R.O. 449, establece: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y manifiesta en su Art. 1.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, el Art. 48.- Procedencia.- La licitación.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 2, establece, para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en su Art. 49.- De las Fases Preparatoria y Precontractual.- La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento;

Que, en el Art. 49.- Convocatoria.- del reglamento a LOSNCP.- La convocatoria deberá publicarse en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Que, el Art. 18.- del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece.- Comisión Técnica.- Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante, y designarán al Secretario de la misma de fuera de su seno. (...) En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados

Que, mediante oficio Nro. 0057 DPDC, de fecha Santa Rosa, 26 de enero de 2016, el Ing. Fernando Egas Noblecilla, Mg. Sc. Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, solicita a ésta autoridad autorizar la contratación de “MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, con un monto referencial de \$ 699.995,93 seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco con 93/100 Dólares Americanos, y un plazo de 365 días (12 meses), para que viabilice a quien corresponda la contratación normada por nuestras leyes vigentes de contratación de Compras públicas, Ajusta una carpeta y CD, que contiene Estudio Socio económico; Especificaciones técnica del Proyecto, Memoria de Calculo, Memoria fotográfica, presupuesto referencial, Análisis de precios Unitarios, cronograma, guías de buenas prácticas ambientales, planos, parámetros de calificación;

Que, Mediante Resolución Nro. 027 ACSR-2016, de fecha Santa Rosa, a 22 de febrero de 2016; esta Autoridad **Resolvió: PRIMERO.-** Designar la Comisión Técnica, para llevar a cabo el proceso de **LICITACION DE BIENES Y SERVICIOS No. LICBS GADMSR-001-2016**, para la contratación de “MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”; y de conformidad al Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante, y designarán al Secretario de la misma de fuera de su seno, la Comisión Técnica estará Integrada de la siguiente manera: Ing. Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas, quien lo presidirá; Ing. Andrea Cecilia Echeverría Vásquez, Técnica de la Unidad de Cooperación y Proyectos, titular del área requirente, y, el Ing. Edison Cun Guzmán, Tecnico de Obras Públicas, Profesional afín al objeto de la contratación. **SEGUNDO.-** Los miembros de la Comisión Técnica, serán quienes revisaran el pliego, para tramitación del Procedimiento No. LICBS GADMSR-001-2016, para la contratación de “MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”. **TERCERO.-** Hágase saber de esta Resolución a los miembros de la Comisión Técnica para los fines de Ley, y publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante acta de sesión Nro. 01 la Comisión Técnica; se reúne el día 24 de febrero de 2016, a las 09H30, previa convocatoria realizada por el Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas del GAD Municipal; profesional designado por la máxima autoridad como Presidente de la Comisión Técnica del Procedimiento de **LICITACION DE BIENES Y SERVICIOS No. LICBS GADMSR-001-2016**, para la contratación de “MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO” mediante Resolución Nro. 027.ACSR-2016, de fecha Santa Rosa, 22 de febrero de 2016, a efecto de llevar adelante la tramitación del presente Procedimiento se convocó a Sesión a los Miembros de la Comisión Técnica, Servidores Públicos Municipales Ing. Andrea Cecilia Echeverría Vásquez, Técnica de la Unidad de Cooperación y Proyectos, titular del área requirente, y, el Ing. Edison Cun Guzmán, Técnico de Obras Públicas, Profesional afín al objeto de la contratación, a Sesión de la Comisión Técnica del procedimiento de **LICITACION DE BIENES Y SERVICIOS No. LICBS GADMSR-001-2016**, para la contratación de “MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”; y en el **PUNTO 2.** De la Sesión consta.- **DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO (A) DE LA COMISIÓN TÉCNICA.-** Acto seguido el Presidente de la comisión Ing. Luis Bonifáz Silva, manifiesta que se debe tratar este punto del orden del día, Designación del Secretario(a) de la Comisión Técnica, sugiere sea la Srta. Lcda. Ericka García, Servidora Pública del GAD Municipal de Santa Rosa, la misma que se encuentra presente, y puesta que fue la moción a consideración de los miembros de la comisión es aprobado por unanimidad, obteniéndose los siguientes resultados: Ing. Andrea Echeverría Vásquez, **A FAVOR**; Ing. Edison Cún Guzmán, Técnico de Obras Públicas, **A**

FAVOR; manifestando el Ing. Luis Bonifáz Silva, que de esta manera se está cumpliendo con lo dispuesto en el Art 18. del Reglamento de la LOSNCP, el Presidente procede a posesionarla legalmente, asimismo **RESUELVE:** 1.- Aprobar, el pliego precontractual por estar claro, conciso y reunir con los requerimientos Técnicos y Legales de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y disposiciones concordantes emitidas por el SERCOP, 2.- Disponer, la publicación mediante el Portal Compras Públicas;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art.60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;

En ejercicio de las facultades Constitucionales, legales y Reglamentarias

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, los pliegos analizados y revisados por la comisión Técnica conformada por Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas, como su Presidente; Ing. Andrea Cecilia Echeverría Vásquez, Técnica de la Unidad de Cooperación y Proyectos, titular del área requirente, y, el Ing. Edison Cun Guzmán, Técnico de Obras Públicas, Profesional afín al objeto de la contratación, del proceso de **LICITACION DE BIENES Y SERVICIOS No. LICBS GADMSR-001-2016**, para la contratación de **“MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**; con un monto referencial de \$ 699.995,93 SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 93/100 DÓLARES AMERICANOS, con un plazo de 365 días (12 meses); de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos,

SEGUNDO.- AUTORIZAR, el inicio del proceso de **LICITACION DE BIENES Y SERVICIOS No. LICBS GADMSR-001-2016**, para la contratación de **“MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”** y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011,

TERCERO.- Hágase saber de esta Resolución a los miembros de la Comisión Técnica para los fines de Ley, y publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

